

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 435/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.049, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 206/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, dejándose pendiente de aprobación montos observados correspondientes a las Partidas Bienes de Consumo; Servicios y Trabajos Públicos.-

Que a fs. 210/212 obran las respectivas constancias de notificación.-

Que a fs. 218/257 corre documentación adjuntada por los responsables de la Comuna Rural, en virtud de haber cursado oficios indicando la suma pendiente de aprobación.-

Que atento el estado de autos, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 259/261 mediante Dictamen N° 277/2012 CF, solicitando se formule cargo por el saldo de la partidas no comprobadas según el siguiente detalle: Carlos Javier Liñeyro y Lorenzo Oscar Salles (desde 01-01-08 al 09-12-08) por la suma total de \$ 18.932,17 de los cuales \$13.176,40 corresponden a capital y \$ 5.755,77 a intereses y al Sr. Carlos Javier Liñeyro y Sra. Alicia Romelia Fuentes (desde 10-12-08) por la suma total de \$ 5.022,72 de los cuales \$ 3.610,00 corresponden a capital y \$ 1.412,72 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 264) mediante Dictamen N° 145-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Carlos Javier LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y Lorenzo Oscar SALLES (DNI N° 7.821.611) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 18.932,17).-

Segundo: Formular cargo en forma solidaria al Señor Carlos Javier LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y a la Sra. Alicia Romelia FUENTES (DNI N° 22.271.312) por la suma de PESOS CINCO MIL VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.022,72)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en los artículos que anteceden, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de los cargos mencionados ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre los cargos formulados, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES